



FORMATO PARA INFORME DE REPORTE DE SITUACIONES

FECHA DE INFORME	04 de julio de 2024
Nombre NNA (s)	Andreili Pastora Martínez Crespo
Tipo de documento	SD 281433747328765
Fecha de ingreso a FANA	19 de junio de 2024

Desde el ingreso de la niña Andreili Pastora Martínez Crespo a fundación FANA se han realizado las siguientes acciones;

1. Recepción de ingreso el 19 de junio de 2024 a las 4 p.m., la niña trae consigo boleta de ubicación, carta de salud, valoración por psicología y trabajo social de la defensoría de familia. No trae documento de identidad, no trae carnet de vacunas ni se informan por parte del equipo de defensoría antecedentes médicos.
2. El viernes 21 de junio de 2024 en valoración preliminar por el área de psicología, la niña reporta lo siguiente "mi papá me tocaba el cuerpo, mi colita, un día me hizo sangra mucho, y yo le dije a mi mamá, y él decía yo no le hice nada, usted es una mentirosa y me tiene que respetar" ... "yo le dije una vez me recoja el bienestar se va a arrepentir"
También reportó "mi mama no me trataba bien, me regañaba mucho porque no comía, me decía o come o le doy correa"
Ante lo expuesto por la niña se para de indagar para evitar revictimización, además que no somos los llamados a indagar de tiempo, modo y lugar de los hechos. Cabe resaltar que el reporte de la niña fue natural y voluntariamente mientras estaba en valoración.
El mismo 21 de junio de 2024 se escribe correo electrónico al defensor Aldemar Guerrero Yaruro, quien responde este mismo día en horas de la noche "en referencia al caso en concreto es de informar que de acuerdo con las valoraciones iniciales y actos Urgentes dentro del operativo del día 13 de junio no se evidencio según las manifestaciones de la NNA haber sido víctima de A.S. por lo tanto no se activó código blanco por parte de esta defensoría. más sin embargo y teniendo en cuenta lo reportado en el correo que antecede se recomienda que por el equipo psicosocial y la Autoridad administrativa a cargo se profundice en el tema y se adelantes las actuaciones Administrativas y Judiciales que Correspondan"
3. El sábado 22 de junio se realiza desplazamiento de la niña al hospital de Suba para activación de código blanco según indicación de la autoridad administrativa, cabe resaltar que a esta fecha no se contaba con autorización de contacto familiar.
4. El lunes 24 de junio se informa al defensor Aldemar Guerrero Yaruro que la niña está en hospitalización, por lo cual requerimos la autorización de acompañamiento hospitalario por parte de él, a lo que informa "en respuesta al correo que antecede, me permito informar que la solicitud planteada se debe gestionar o remitir a la Dra. Mónica Bustos ,Defensora de Familia del Centro Zonal revivir a quien se le direcciona la petición 1320149111 e Historia de atención referente a la Niña Andreilis Pastora Martínez , por competencia territorial"
5. El mismo 24 de junio la Dra. Mónica del Pilar Bustos en horas de la tarde envía autorización de acompañamiento hospitalario a la Fundación FANA. Y autoriza encuentros familiares con la progenitora Nilda Josefina Crespo Martínez. Indicando



FORMATO PARA INFORME DE REPORTE DE SITUACIONES

que los datos de contacto serán únicamente los de abogada cel 3026499163 y correo electrónico jje73abogadosinternacionalesg@gmail.com

6. El martes 25 de junio la niña retorna a la fundación FANA, egresa del centro médico con orden de control por pediatría en 5 días y certificado de acompañamiento hospitalario, pendiente por solicitar epicrisis de atención.
7. El miércoles 26 de junio el área de trabajo social de la fundación FANA toma contacto con la abogada, la persona que atiende la llamada es la señora ERIKA ROOS HERNÁNDEZ GRANADOS, quien manifiesta ser la abogada de la señora Nilda Josefina Crespo Martínez. La señora Erika refiere que ella es quien se encuentra a cargo del caso y es quien realiza el acompañamiento a la señora Josefina, además solicita estar con la progenitora y la niña encuentros familiares, indicándole telefónicamente que la defensora podrá autorizar ello, sin embargo, se da la información de visitas para que avise a la progenitora y se presente el viernes en horas de la mañana a FANA.

En línea con lo anterior, se remite correo electrónico a la defensora Mónica Bustos indagando si tal solicitud era posible, además de conocer si se podría brindar información de los últimos eventos de la niña, ya que no es directamente la progenitora.

8. El jueves 27 de junio la Dra. Mónica del Pilar Bustos contesta el correo y refiere que “la progenitora no tiene teléfono, pero quien ingresa a las visitas es la progenitora”. No dando autorización a la abogada.
9. El viernes 28 de junio la progenitora se presenta a encuentros familiares, se le indica que tome primero el espacio con su hija, luego asista al taller de nutrición programado para familias y por ultimo se encuentre con la coordinadora del programa para informar eventos de los últimos días. Lo que se realiza de tal manera. Al finalizar la visita se aborda a la progenitora para informar del código blanco al que asistió su hija, a lo que indica la progenitora que ese reporte es falso, ya que la niña nunca ha estado sola con su padre, él no ha vivido con ellas, y se veían en zonas públicas. Acto seguido se levanta acta con lo reportado por la progenitora y se indica que se dejará por escrito su reporte, con lo que ella desee, y se estará a la espera de la entrega de la epicrisis y como avanza el proceso ya que fue un reporte libre y voluntario de la niña.

La progenitora no realiza mas reportes del estado de su hija durante el espacio, y solo se interesa por profundizar todo lo relacionado con el código blanco.

10. El mismo viernes 28 de junio de 6:30 p.m. aproximadamente y hasta las 1:30 a.m. del sábado 29 de junio, la progenitora se acerco a FANA en compañía del progenitor, abogada, ambulancia de la subred y dos sujetos uno viste chaqueta roja con verde donde tienen logo de funcionarios de los derechos Humanos quienes todo el tiempo están grabando desde sus celulares, además de policía.

La supervisora de noche Yennifer López se acerco a las personas quienes le refieren ser veedores de los derechos humanos, y los padres que necesitaban a la menor de edad para que sea valorada por el equipo de la subred y posteriormente remitida a realizar estudios clínicos junto al papa por el código blanco activado el día 22 de junio de 2024, la mama refiere que “el día de hoy le realice visita a la niñatenía la ropa muy grande, presentaba estado gripal y no le han dado remedio para la gripa, la niña le manifestó a la mamá que había estado tres días en el hospital porque un niño la empujó y sangro por la cola”. Además, se acerca una funcionaria de la subred, y le refiere a la supervisora de noche de FANA “va llegar el Gaula y que yo me estoy poniendo en riesgo que debería informarle a la Directora de la



FORMATO PARA INFORME DE REPORTE DE SITUACIONES

fundación” Por tal motivo Natalia García, Subdirectora de restablecimiento de derechos permito el ingreso del Capitán de Policía Cristian Rincón. Una vez ingresa, se establece comunicación con la Doctora Mónica Del Pilar Bustos defensora, la señora Elena Martínez directora y Natalia García subdirectora de Restablecimiento; la Doctora Mónica le explica la situación de la NNA, el motivo de ingreso y lo manifestado por la menor durante la intervención psicológica. Una vez, teniendo clara la situación el capitán refiere que se ha dado el manejo correcto, se le envía vía WhatsApp radicado de la fiscalía de la denuncia interpuesta por la Doctora Mónica defensora. El capitán se retira de FANA a las 21:23 p.m. quien indica que transmitirá la información obtenida a los padres, veedores de los derechos humanos y subred. Finalmente se retira ambulancia y policía, los progenitores y personas de derechos humanos continúan en la puerta grabando todo lo ocurrido. Aproximadamente a las 23:38 p.m. recibo llamado del guarda de seguridad informando que se encuentra en la portería una presunta funcionaria de policía de infancia y adolescencia, me acerco a la portería la funcionaria no cuenta con uniforme o identificación que compruebe su cargo, al momento de preguntarle su nombre se retira a hablar por celular, en cámaras se observan dos carros más y la funcionaria todo el tiempo hablando por celular aproximadamente 40 minutos. La funcionaria se retira después de hablar con los padres de Pastora. Las otras personas se alcanzan a visualizar por las cámaras caminando por las afueras de la zona de descargue de la fundación FANA, sobre la 1:30 a.m. ya no se visualizan por las cámaras.

11. Los dos siguientes días del fin de semana 30 de junio y 01 de julio, la familia no se presentó a la fundación FANA.
12. El martes 02 de julio los progenitores durante el día se acercan nuevamente a la fundación FANA en compañía de dos ciudadanos veedores, nuevamente una ambulancia del CRUE, miembros de la Subred de salud y policía. Hacen presencia solicitando conocer el estado de salud de la niña ya que refieren que desde el 13 de junio nosotros teníamos secuestrada a su hija, por su parte el padre desea indicar que fundación FANA lo estaba inculcando de un abuso que no cometió y nos demandaría por calumnia y por último pedir que la defensora de familia los atendiera. De forma inmediata Elena Martínez, directora de FANA habla con el policía que acompañaba el grupo, y nuevamente en contacto telefónico con la defensora de Familia Mónica del Pilar Bustos Vega, le indican el proceso legal que ya se encuentra abierto a favor de la niña Andreili Pastora y que a la fecha se ha cumplido con lo dispuesto por la ley, por lo cual se retiran. Acto seguido desde la subdirección de restablecimiento Nathalia García y la coordinación de la modalidad internado Viviana Daza abordan a la familia indicando que ellos ya saben que el día de mañana 03 de julio tienen citada audiencia con la defensora de familia, y ese es el escenario para analizar y discutir sus peticiones, toda vez que no se cuenta con la investidura legal desde FANA para tomar decisiones respecto al caso. Así mismo se reporta al padre que la niña verbalizó un presunto suceso y por ello se activa la ruta, y que la epicrisis e historia clínica ya la tiene la defensora de familia, quien a su vez hará llegar a su abogada representante, además se precisa que la niña se encuentra ubicada desde el 19 de junio en FANA no desde el 13 como ellos lo indican, bajo boleta de ubicación del ICBF y por tanto no está secuestrada, frente a lo que asienten y se finaliza la conversación.

Durante este mismo espacio se llama a la empatía y respeto a los padres y sus acompañantes por los demás niños, niñas y adolescentes ubicados en FANA, y por el personal que labora en la institución, pero indican que este es un caso especial y actúan en consecuencia. No se recibe comprensión por parte de ellos al respecto. Teniendo en cuenta además que de forma indiscriminada los veedores se han acercado y grabado sin autorización a adultos funcionarios de FANA, han propinado



FORMATO PARA INFORME DE REPORTE DE SITUACIONES

a adultos comentarios inadecuados como que son personas no idóneas, que son negligentes y poco profesionales, graban sin permisos, realizan preguntas del caso a personas adultas que salen de las instalaciones sin conocer su rol, se atiborran en la entrada y no permiten el flujo de gente. Si bien han grabado en todo momento, se conocen algunos videos en la red Social Facebook bajo la página Veeduría Ciudadana DDHH.

Este mismo día, finalizando la tarde la abogada de los padres contacta a la defensora de familia Mónica del Pilar, y le solicita que la niña sea valorada por Medicina Legal este mismo día, aprovechando que la ambulancia se encontraba en FANA, frente a lo cual la autoridad administrativa aprueba dicha diligencia, tomándose contacto con la ambulancia para el traslado, pero nos indican los profesionales asignados al servicio de ambulancia que ellos únicamente podrán trasladar a medicina legal si es indicación de un médico, por lo cual la ruta se encamina primero al hospital más cercano y posterior a Medicina Legal, no obstante como ya eran las 5 de la tarde la ambulancia se retira a realizar cambio de turno.

Después de varias horas de espera, la ambulancia llega a FANA a las 9:30 p.m. para recoger a la niña, quien sale con Jessica Acosta, trabajadora social y una auxiliar de cuidado.

El centro médico elegido es el Hospital Simón Bolívar, donde llegan igualmente los padres, pero no se permite el contacto ya que ingresa de inmediato la niña junto con las acompañantes de FANA. Durante la noche pasa la trabajadora social pero la niña no desea hablar, además que está agotada físicamente y desea dormir, y es hasta el siguiente día que se realiza la verificación del caso por los profesionales de la salud del centro médico.

13. El 03 de julio la niña permanece en el hospital Simón Bolívar, y durante el día pasan trabajo social, psicología y ginecología. Y se está a la espera de la respuesta de defensoría de familia para dar el egreso, y remitir a Medicina Legal para entrevista con psicología forense.
14. El 04 de julio le dan egreso a la niña del Hospital Simón Bolívar, para ser remitida a Medicina Legal, pero los padres han movilizado más ciudadanía en el caso y taponan la salida. El hospital no brinda apoyo en transporte ni el CRUE, por lo tanto, desde el ICBF se está gestionando el mismo para Medicina Legal en estos momentos.

Viviana Daza Alayón
Coordinadora Internado
Fundación FANA